



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al IV.3.- Acuerdo relativo a girar instrucciones a la Secretaría de Desarrollo Económico, para la autorización de créditos mediante el Fideicomiso Fondos Tijuana, en los términos establecidos en las reglas de operación; perteneciente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2025.

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 16.- CONSIDERANDOS -----

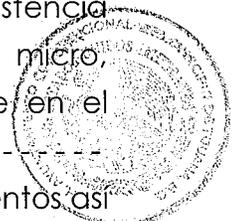
PRIMERO.- El artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y el artículo 85 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, son coincidentes en establecer que los municipios administrarán libremente su hacienda, la que se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- El artículo 3 del *Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

TERCERO.- En términos de lo prescrito por el numeral 77 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y la propia del Estado. -----

CUARTO.- Que el artículo 6 en su fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico establece que entre las funciones y atribuciones del Secretario de Desarrollo Económico, es la de fortalecer los programas de apoyo a través del financiamiento, la capacitación y la asistencia técnica para fomentar el espíritu emprendedor y el desarrollo de las micro, pequeñas, mediana y grande empresa establecida y por establecerse en el Municipio; -----

QUINTO.- Que de conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos así como los instrumentos jurídicos que se deberán suscribir entre las partes, una de las



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



TIJUANA

XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al IV.3.- Acuerdo relativo a girar instrucciones a la Secretaría de Desarrollo Económico, para la autorización de créditos mediante el Fideicomiso Fondos Tijuana, en los términos establecidos en las reglas de operación; perteneciente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2025.

condicionantes, es que los solicitantes se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el Ayuntamiento, así mismo las dichas solicitudes deberán ser aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana con el fin de promover proyectos que fomenten y promuevan el desarrollo económico en el Municipio de Tijuana, Baja California. -----

SEXTO.- Este Honorable Ayuntamiento de Tijuana, Baja California dentro de sus principales misiones estratégicas en la de consolidar a Tijuana como un municipio líder en desarrollo social y económico, donde la calidad de vida de la población sea la prioridad, mediante una infraestructura moderna, servicios públicos eficientes y accesibles, y una administración transparente y honesta que optimice los recursos públicos. Un municipio de Tijuana seguro, pacífico y resiliente, que fomente la cohesión social y respete plenamente los derechos humanos, posicionándose como un referente internacional de bienestar, equidad y sustentabilidad para todas y todos. -----

Para lograr esta visión, Tijuana busca ser un municipio que articule de manera efectiva el crecimiento económico con el bienestar social, impulsando políticas públicas que garanticen oportunidades para todas las personas. Se trabaja en consolidar una economía diversificada e innovadora que genere empleos de calidad y fomente el emprendimiento local, mientras se fortalecen las capacidades de los sectores más vulnerables para garantizar su plena inclusión. --

SÉPTIMO.- Que derivado de diversas consultas públicas este Vigésimo Quinto Ayuntamiento destacó que en materia de economía, las y los tijuanaenses manifestaron la necesidad de impulsar acciones que beneficien el desarrollo económico, seguida por acciones en pro de mejorar la economía del pueblo. ---

OCTAVO.- Es de conocimiento general que el empleo es fundamental para el desarrollo de una sociedad, al ser el mecanismo para el funcionamiento de actividades productivas, la generación de bienes y servicios, así como el acceso a estos mismos. -----

De acuerdo a los datos obtenidos publicados en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), de 2019 al segundo trimestre de 2024 la Población Económicamente Activa (PEA) representa en promedio el 60.62% respecto a la población total y tuvo un aumento del 4.45% lo equivalente a 37,770 personas en



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



los últimos 5 años, pasando de 848,200 personas económicamente activas a 885,970, teniendo así un crecimiento anual aproximado de 7,554 personas económicamente activas. -----

NOVENO.- En el caso concreto y derivado del apoyo social para el progreso de la ciudad y toda vez que un grupo de treinta y tres ciudadanos solicitaron ser acreditados por parte de Fondos Tijuana durante la pasada administración municipal, y habida cuenta del hecho de que no se les otorgó el monto correspondiente y la actual administración no les reconoció sus gestiones; en aras de que prevalezca el valor justicia y equidad, toda vez que se trata de mujeres en situación de vulnerabilidad, por esta única ocasión y en aras del sentido humanista de esta administración, este H. Ayuntamiento autoriza se le brinde atención especializada y se les permita actualizar su información para efectos de que se les haga entrega de los monto correspondientes a las integrantes de dicho grupo, cuyos nombres constan en relación anexa al presente punto de acuerdo, mediante la acreditación de haber solicitado de nueva cuenta su crédito durante el mes de diciembre de 2024 y que éste fue negado; otorgándoseles la oportunidad de que integren sus expedientes de conformidad con las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana y de esta manera se les pueda otorgar el señalado crédito. -----

DÉCIMO.- El fortalecimiento de las capacidades administrativas y operativas de las dependencias municipales será fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento de la administración pública, particularmente en áreas prioritarias como la seguridad pública. -----

UNDÉCIMO.- Esta disposición normativa es de observancia particular, la cual se dicta en términos del artículo 39 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, mediante una vigencia transitoria en virtud de la atención del apoyo social. -----

FUNDAMENTOS LEGALES -----

Aunado a las disposiciones normativas señaladas en el proemio y considerandos de este Punto de Acuerdo, sirven de fundamento lo prescrito en el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 76, 77, 82 apartado A



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



fracción I y 83 fracción XIII de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, y demás disposiciones relativas aplicables en materia municipal. Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, el siguiente punto de acuerdo. -----

ÚNICO.- El Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, en mérito de sus atribuciones legales, resuelve girar instrucciones a la Secretaría de Desarrollo Económico, para la autorización y otorgamiento de créditos del Fideicomiso Fondos Tijuana, respetando lo establecidos en las Reglas de Operación, aplicado en los términos del considerando noveno de este punto de acuerdo, a las personas que se mencionan en la relación que corre agregada al presente punto de acuerdo como Anexo Único, el que se tiene por reproducido como si se insertase a la letra. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Con copia certificada del presente acuerdo, notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Económico, para dar cumplimiento efectivo al objetivo de este Acuerdo, en términos del considerando noveno de este documento. -----

TERCERO.- Publíquese en el *Periódico Oficial del Estado de Baja California* y/o en la *Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, para conocimiento de los habitantes del Municipio. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco. -----

EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ARNULFO GUERRERO LEÓN

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



ANEXO ÚNICO

- 1.- Rosario Viridiana Román Carrillo
- 2.- Rosa María Maldonado Ahumada
- 3.- Martha Liliana Beltrán Tirado
- 4.- Sandra Jazmín Aguilar Silva
- 5.- María Teresa Rodríguez Salinas
- 6.- Johana Guadalupe Alpízar Sandoval
- 7.- Ericka del Rosario Cota Robles
- 8.- Estela Gutiérrez Paramo
- 9.- Julia Márquez Rodríguez
- 10.- Lizbeth Antonia Ortega Acosta
- 11.- Sofia Esperanza Ruiz Cabrera
- 12.- María Flores Muñoz
- 13.- Teófila Orona Espinoza
- 14.- Angélica Lizeth Téllez M.
- 15.- Guadalupe Pimentel Duarte
- 16.- Antonia Nolazco Reséndiz
- 17.- María Isabel Godoy catalán
- 18.- Gabriela Irene Ruiz Rodríguez
- 19.- Anali Gerardo Alvarado
- 20.- Mayra Alejandra Potenciano Esquivel
- 21.- Lucero González Felipe
- 22.- Nancy Minerva Rubalcaba
- 23.- Margarita Segundo Pacheco
- 24.- Irlanda Monserrat Fuentes García
- 25.- Belén Cruz Serrano
- 26.- Lizbeth López Barbosa
- 27.- Sandra Ivonne Castro Alvarado
- 28.- Ana Hernández
- 29.- Cinthya Nayeli Ramos Pérez
- 30.- Virginia Salgado Marfínez
- 31.- jazmín Arisdezly Miranda Duarte
- 32.- Jesús Adahir Lizárraga Picos
- 33.- Ruth Noemi Sánchez González



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al IV.3.- Acuerdo relativo a girar instrucciones a la Secretaría de Desarrollo Económico, para la autorización de créditos mediante el Fideicomiso Fondos Tijuana, en los términos establecidos en las reglas de operación; perteneciente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2025.

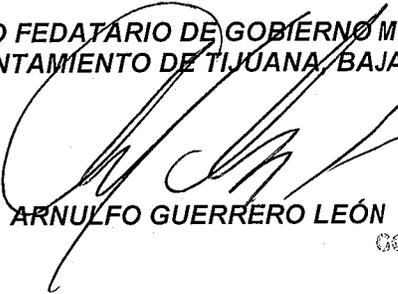
Arnulfo Guerrero León Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con fundamento en el artículo 17, fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

CERTIFICA:

Que el presente documento integrado por una (1) foja útil escrita por un solo lado, es parte integrante del **acuerdo relativo a girar instrucciones a la Secretaría de Desarrollo Económico, para la autorización de créditos mediante el Fideicomiso Fondos Tijuana, en los términos establecidos en las reglas de operación**, mismo que corresponde al ANEXO ÚNICO, perteneciente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2025, el cual obra en los archivos generales de la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría de Gobierno Municipal, identificada bajo el numeral dieciséis (16). -----

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. -----

**SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


**ARNULFO GUERRERO LEÓN SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**

